

PREGUNTAS FRECUENTES PRUEBAS LIBRES FP

DEFINICIÓN. OBJETIVOS

1. ¿En qué consisten las pruebas libres de FP?

Las pruebas libres de FP se ofrecen como una vía alternativa para obtener directamente las titulaciones de Técnico (Grado Medio) o Técnico Superior (Grado Superior) sin necesidad de cursar las enseñanzas de los ciclos formativos.

REQUISITOS.

1. ¿Qué requisitos debo tener para presentarme a las pruebas libres de FP?

Tener cumplidos en el año natural de celebración de las pruebas *dieciocho años* para quien desee matricularse en las pruebas para la *obtención directa del título de Técnico*, y *veinte años* para el *título de Técnico Superior* o *diecinueve años* para quienes estén en *posesión del título de Técnico*, así como los requisitos de acceso académicos establecidos en la orden que convocan las pruebas libres de FP.

IMPORTANTE, leer la orden que convocan las pruebas libres.

DE QUÉ ME PUEDO MATRICULAR

1. ¿Puedo presentarme a las pruebas libres de más de un ciclo formativo?

No. La solicitud de inscripción en estas pruebas hará referencia a un único Ciclo Formativo, o bien de Grado Medio o bien de Grado Superior, bien de forma completa o por módulos profesionales.

2. Tengo módulos pendientes. ¿Puedo matricularme para realizar las pruebas libres?

Sí, siempre y cuando no estés matriculado en dichos módulos en enseñanza presencial o semipresencial/distancia.

3. Puedo inscribirme solamente en algún/os módulo/s profesional/es?

Sí, la matrícula puede realizarse por módulos profesionales o en el ciclo completo, a excepción del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y, en su caso, del módulo de Proyecto (Ciclos Formativos LOE de Grado Superior), cuya matrícula sólo puede realizarse a efectos de solicitud de exención total del módulo de FCT y condicionada a la resolución favorable de dicha exención.

En caso de ser favorable, se puede presentar el proyecto y examinarse de este módulo en el mismo centro en que se han realizado las pruebas. (Ver calendario de actuación en la orden que convocan las pruebas libres de FP Anexo correspondiente). La documentación para la exención total de FCT puede presentarse una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos, pero esto hay que hacerlo constar en la solicitud de exención.

4. ¿Podría obtener mi FP en un solo año?

Si te ves preparado/a podrías hacerlo perfectamente, aunque siempre tendrías que esperar a realizar las FCT y, en su caso, el módulo de Proyecto (Ciclos Formativos Grado Superior) una vez apruebes todas las asignaturas.

En el caso que superes todos los módulos formativos, estés exento del módulo de FCT y además superes el módulo de Proyecto

PRECIO

1. ¿Las pruebas libres de FP son gratuitas?

No. Las personas solicitantes deberán abonar los precios públicos correspondientes a los derechos de examen por cada uno de los módulos profesionales a examinar que componen un Ciclo Formativo.

2. ¿Qué opciones tengo para pagar la tasa mediante el modelo 50?

El modelo para efectuar el abono podrá obtenerse presencialmente en las entidades bancarias colaboradoras o de forma on-line (recomendado) en la dirección web:

1. <https://modelo050.juntaex.es/modelo050/>
2. Órgano gestor: **13-Educación y Empleo.**
3. Código de concepto: **13115-3 “Por realización de pruebas para la obtención directa de títulos”.**
4. Datos interesados: **Datos de la persona solicitante según el apartado dos de esta resolución.**
5. Tasa normal: **8,23 €** por cada uno de los módulos profesionales a examinar.
6. Tasa reducida: (solo para familias numerosas): **4.12 €** por cada uno de los módulos profesionales a examinar.

IMPORTANTE: Al final del pago hay que guardar el documento .pdf que se emite para posteriormente adjuntar en la solicitud.

3. Si no deseo pagar el modelo 50 de forma online ¿En qué entidades colaboradoras puedo abonar la tasa?

BANCA PUEYO, BANCO CAIXA GERAL, BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES SALAMANCA Y SORIA (CEISS), BANCO DE SABADELL, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANKIA, BANKINTER, BBVA, CAIXABANK,

CAJARURAL DE ALMENDRALEJO, CAJA RURAL DE EXTREMADURA, CAJA SUR BANCO, CATALUNYABANC, IBERCAJABANCO, LIBERBANK

4. ¿Es posible la exención de la tasa de examen?

Hay aspirantes que pueden estar exentos del pago de tasas

- A. Quienes tengan la condición de *demandantes de empleo*.
- B. Quienes acrediten la condición de *tercer o ulterior hijo*
- C. Quienes tengan grado de *discapacidad igual o superior al 33%*.
- D. Quienes tengan la condición de víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho.
- E. Las *víctimas de violencia de género* a las que hace referencia la Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género y sus hijos/as.

5. Puede tener alguna bonificación en el pago de tasas?

Sí, si soy miembro de *familias numerosas* tendrán una bonificación del 50%. Pagaré **4.12 €** por módulo.

SOLICITUD EN RAYUELA

1. No dispongo de medios informáticos para poder rellenar la solicitud electrónicamente, ¿Qué puedo hacer?

En los IES que ofertan estas enseñanzas en Extremadura tendrás a tu disposición un ordenador destinado a este fin y una persona quien podrá ayudarte en caso de necesidad.

¡Se recomienda! Contactar con el centro educativo antes de asistir presencialmente al mismo. Desde allí le informarán de la disponibilidad y cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad e higiene.

2. Nunca he tenido claves de Rayuela ¿Cómo debo actuar para conseguirlas?

Si nunca has sido usuario o usuaria de la plataforma puedes escoger alguna de estas dos opciones:

- Si tu única intención es presentar una solicitud a las **pruebas libre de FP**, en la pantalla de inicio de la plataforma encontrarás la opción **“Presentar una solicitud”**, y desde aquí, podrás presentarla tras comprobar tu identidad mediante el SVI (Sistema de Verificación de Identidad). El sistema emitirá unas claves para el seguimiento del proceso.
- Dirigirse a la dirección o medio de contacto del *Centro de Atención a Usuarios de la Plataforma Rayuela (CAU)*.
Correo electrónico: caurayuela@edu.juntaex.es. Telf.: 924 00 40 50.

3. ¿Cómo puedo recuperar las claves de Rayuela?

Si ya dispones de unas claves de acceso y no las recuerdas puedes actuar de alguna de las siguientes formas:

1.En la página de inicio de Rayuela seleccione la opción **“Olvidé mis claves”**. La plataforma enviará unas nuevas claves a la dirección de correo electrónico aportado en la ficha del solicitante.



2.Dirigirse a la dirección o medio de contacto del Centro de Atención a Usuarios de la Plataforma Rayuela (CAU). Correo electrónico:caurayuela@edu.juntaex.es. Telf.: 924 00 40 50.

4. ¿Dónde puedo consultar el estado provisional de mi solicitud?

En el apartado “Mis trámites” de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa Rayuela accediendo a la misma con tus credenciales.



CONVOCATORIAS.

1. Si no supero las pruebas libres, ¿hay un límite de convocatorias?

No existe límite de convocatorias en el caso de las pruebas libres.

CONVOCATORIAS EN VARIAS CCAA.

1. ¿Puedo presentarme a varias convocatorias de PRUEBAS LIBRES en un mismo curso EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS?

Siempre que no coincidan las fechas de los exámenes y puedas asistir, no tendrás problemas para realizar la matrícula. Siempre **y cuando la matrícula no sea del mismo módulo del mismo ciclo.**

2. ¿Si suspendo un módulo en una convocatoria puedo presentarme al mismo en otra convocatoria?

NO. Puedes presentarte a varias convocatorias de diferentes comunidades autónomas en el año natural de un curso, pero en un módulo tan solo podrás matricularte **UNA SOLA VEZ.**

Por ejemplo: Te matriculaste en las pruebas libres de la comunidad valenciana, hiciste el examen de FOL y lo suspendiste. Un mes después se abre la inscripción a las pruebas libres en Extremadura, pero en esta convocatoria ya no puedes inscribirte al módulo de FOL, tendrás que esperar al siguiente curso para poder hacerlo en otra convocatoria.

3. Si hago las pruebas en varias comunidades, ¿cómo hago para terminar mi FP?

Es muy sencillo, tan solo necesitas tener tu expediente sellado por el centro en que realizaste las pruebas libres para pedir las convalidaciones de tus módulos aprobados.

TEMARIO O BIBLIOGRAFÍA

1. ¿Cómo puedo saber el temario o el plan de estudios de la titulación?

El “temario” viene reflejado en el currículo del ciclo formativo. Además, los centros examinadores publicarán la Bibliografía y Características de las pruebas.

CONVALIDACIONES

1. ¿Puedo convalidar módulos de otra FP que haya estudiado anteriormente?

No. Por pruebas libres no se podrá solicitar convalidaciones de módulos profesionales para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.

2. Tengo el módulo de FOL superado en otro ciclo formativo. Quiero convalidarlo para que conste en mi expediente de pruebas libres. ¿Puedo hacerlo?

NO. El módulo de FOL superado en otro ciclo formativo únicamente podré convalidarlo, cuando tras finalizar las pruebas, tenga superado todos los módulos formativos excepto FCT y Proyecto. En este caso debo matricularme de forma presencial en un centro educativo, donde se imparte el mismo ciclo formativo por el que he optado en las pruebas, de los siguientes módulos:

- a. Matricularse del módulo de FOL: convalidar FOL.

- b. Matricularse del módulo de FCT y realizar las prácticas.
- c. Matricularse del módulo de proyecto.

3. Y si tengo el módulo de FOL previamente convalidado?

En el caso que tengas el módulo de FOL previamente convalidado o cualquier otro módulo, podrás solicitar que esa convalidación se incorpore al histórico de módulos superados con anterioridad, según el Anexo correspondiente de la orden y en los plazos establecidos para ello.

Ir al apartado histórico de módulos superados con anterioridad.

HISTÓRICO DE MÓDULOS SUPERADOS CON ANTERIORIDAD.

1. ¿En qué consiste la solicitud de incorporación de módulos al histórico de módulos superados con anterioridad? ¿Y a quién va dirigido?

La solicitud de incorporación de módulos superado con anterioridad es un proceso académico administrativo mediante el cual el interesado solicita al centro que se incorpore a su expediente los módulos formativos previamente superados del ciclo formativo por el que se presente con el mismo código y denominación o estén previamente convalidados.

Va dirigido a todos aquellos participantes de las pruebas libres de FP que hayan superado todos los módulos profesionales de los que se haya matriculado en estas pruebas, y además cuente con el resto de módulos del ciclo formativo superados con anterioridad o previamente convalidados.

2. ¿Cómo he de proceder?

El alumnado debe aportar certificaciones académicas que acrediten tal extremo, adjuntando con el anexo correspondiente de la resolución por la que se convocan estas pruebas, en las fechas establecidas al efecto.

FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

1. Una vez superados todos los módulos, ¿qué pasa con las prácticas en empresas?

La formación en centros de trabajo (FCT) tendrás que realizarla de forma presencial. Para ello, has de matricularte de este módulo y el módulo de Proyecto, si procede, en las fechas de matrícula habituales (en cualquier centro donde se imparta el ciclo) una vez superados el resto de módulos.

2. ¿Puedo solicitar la exención de la FCT?

-**ÚNICAMENTE** podrán matricularse en el módulo de FCT quienes deseen solicitar la exención del mismo.

-Necesitarás acreditar haber trabajado en el mismo campo profesional un mínimo de un año completo o su equivalente a tiempo parcial (mediante certificación de Tesorería de Seguridad Social o Mutualidad correspondiente) y una certificación de la empresa donde se especifiquen claramente las funciones y tareas realizadas en la misma.

3. ¿En qué momento solicitar la exención de la FCT?

La solicitud de exención del módulo de FCT se deberá presentar *una vez finalizado el proceso de evaluación de las pruebas convocadas por la presente orden*, siempre que *tenga superado todos los módulos* que componen el ciclo formativo, en los plazos indicados en el calendario de actuaciones.

4. ¿Qué ocurre si tengo superado el módulo de FCT con anterioridad?

- En este caso, el alumno podrá solicitar la incorporación de dicha calificación al histórico de módulos superados con anterioridad, según el anexo correspondiente de la resolución en los plazos marcados por el calendario de actuaciones
- Ver incorporación al histórico de módulos superados con anterioridad.

MÓDULO DE PROYECTO

1. ¿Cómo cursaría el módulo de Proyecto (solo en los ciclos que lo lleve implícito)?

Para el módulo de Proyecto ocurriría lo mismo que en el módulo de FCT, tendrías que matricularte en un centro que oferte dicha enseñanza que has realizado de forma presencial y una vez obtengas plaza, realizarías una matrícula parcial en la que únicamente realizarías este módulo (o simultáneamente con el de FCT si fuera el caso) para obtener tu título de FP.

2. ¿Quién puede matricularse del módulo de Proyecto en la convocatoria de pruebas libres de FP?

Las personas que tengan superado todos los módulos del ciclo formativo y ÚNICAMENTE aquellos que tengan EXENTA la FCT o la tenga superada con anterioridad.

3. ¿En qué momento solicito la matrícula del módulo de proyecto en esta convocatoria?

-Una vez *superado todos los módulos* del ciclo formativo por el que me presento y haber *obtenido la exención del módulo de FCT* el alumno podrá matricularse del módulo de proyecto. *En la fecha prevista en el calendario de actuaciones.*

UNIVERSIDAD

1. Quiero ir a la universidad, ¿puedo hacerlo con mi título de FP obtenido por las pruebas libres?

Por supuesto. Con el título de Técnico Superior, puedes acceder perfectamente a la universidad.

INCOMPATIBILIDADES

1. Puedo estar matriculado en un ciclo formativo presencial y solicitar pruebas libres de otro ciclo formativo.

Si, la incompatibilidad viene descrita en el Artículo 7. **No se puede estar en el mismo módulo, pero en módulo diferente si puede ser.**